



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 21 de febrero de 1986.

VISTO la Resolución Nº 676/85 del Rectorado de la Universidad, por la cual se adjudica ad-referendum del Consejo Superior la Licitación Pública Nº 1/85, de la Facultad Regional Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se han tramitado de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

Que dicha adjudicación se efectuó ad-referendum del Consejo Superior teniendo en cuenta la autorización conferida del Consejo Superior Provisorio por Resolución Nº 673/85.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Artículo Nº 63 del Estatuto Universitario (Ordenanza Nº 521).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la Resolución Nº 676/85 del Rectorado por la cual se adjudica la Licitación Pública Nº 1/85 de la Facultad Regional Avellaneda a la firma RUBEN JULIO BECK, la construcción, conseción y explotación de un complejo polideportivo para la mencionada Unidad Académica.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, cumplido vuelva a la Facultad Regional Avellaneda para la prosecución de su trámite.

RESOLUCION Nº 2/86